

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO (01,08,11,12)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		821.120.493
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.833
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		22.833
09		APORTE FISCAL		821.096.660
	01	Libre		821.096.660
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		821.120.493
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.475.957
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	178.737
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		757.310.178
	01	Al Sector Privado		757.310.178
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	16.055.920
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público	05,07,09,10	166.711.788
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		215.757.608
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago		227.744.142
	522	Subsidio Especial Adicional - Transantiago		131.040.720
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.266
	05	Máquinas y Equipos		4.756
	06	Equipos Informáticos		11.889
	07	Programas Informáticos		104.621
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.259.180
	02	Proyectos	06	5.259.180
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		55.773.175
	01	Al Sector Privado		6.821.951
	001	Metro Regional de Valparaíso S.A		1.980.625
	002	Trenes Metropolitanos S.A		1.063.370
	003	FESUB Concepción S.A		3.777.956
	02	Al Gobierno Central		48.951.224
	003	Fondo de Apoyo Regional		48.951.224
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO (01,08,11,12)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Las bases de licitación que se formulen en el marco de una concesión de uso de vías otorgada en virtud de la ley N° 18.696; o en el establecimiento de un perímetro de exclusión, considerarán entre los factores que serán evaluados, las rebajas de las tarifas para los usuarios de servicios de transporte público remunerado, y entre éstos, a los adultos mayores.  
 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados:  
 a) Semestralmente, los avances en la extensión del subsidio a los adultos mayores en el sistema de transporte público de cada una de las regiones del país.  
 b) Trimestralmente, respecto de la ejecución y destino de los subsidios al Transporte Público dispuestos por la Ley 20.378.
- 02 Incluye :
- |  |         |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal   | 55      |
| b) Horas extraordinarias año   |         |
| - Miles de \$  | 10      |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |         |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$  | 23.772  |
| - En el Exterior en Miles de \$  | 10      |
| d) Convenios con personas naturales  |         |
| - N° de personas   | 43      |
| - Miles de \$  | 937.081 |
| Hasta 24 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos administrativos y penales.               |         |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: |         |
| - N° de personas   | 1       |
| - Miles de \$  | 11.923  |
- 03 Incluye :
- |  |        |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. |        |
| - Miles de \$  | 11.158 |
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.  
 Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de vigencia hasta ocho años. En aquellos casos en que estos contratos se convengan a un plazo superior a 36 meses, requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.  
 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por Región e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en el reajuste del valor del monto de subsidio mensual de los medios de transportes subvencionados.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO (01,08,11,12)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de cumplimiento de los servicios.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Obras Públicas, respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.

Asimismo dicho subsidio podrá considerar los servicios de transporte de carga de combustibles y de transporte marítimo de camiones de carga que se realicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y/o Provincia de Palena de la Región de Los Lagos. Los términos y condiciones de implementación de este subsidio, los cuales podrán contemplar su entrega tanto a las entidades demandantes del servicio de transporte como a los operadores del mismo, serán determinadas mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda. Dichos términos y condiciones deberán considerar la entrega del Subsidio preferentemente a las Entidades demandantes.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará durante el primer trimestre de 2019 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si es factible implementar, progresivamente, un mecanismo que permita concordar y sistematizar nacionalmente los criterios y medidas tendientes a establecer una tarifa diferenciada para los adultos mayores en los servicios de transporte público de pasajeros de cada una de las regiones.

Durante el primer trimestre del 2019 el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si es posible que, en el caso de los subsidios fluviales, lacustres y marítimos, se pueda implementar un mecanismo que, progresivamente, permita traspasar el pago de dichos subsidios a través de las secretarías regionales ministeriales, con el objetivo de evitar demoras excesivas en su cancelación, especialmente en servicios prestados en zonas extremas o aisladas.

05 Prorrógase para el año 2019, lo establecido en la letra a) del Artículo 4° de la Ley N° 20.378, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 20.696. Los términos y condiciones de su implementación se ajustarán a lo establecido en el D.S. N°1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito además por el Ministro de Hacienda.

En los contratos de trabajo con los conductores, las partes deberán convenir la forma en que la entrega del subsidio que implique una rebaja tarifaria se vea reflejada en la remuneración que perciba el trabajador que se desempeña como conductor, a fin de garantizar que la disminución de tarifas que se produzca como consecuencia de lo anterior, en caso alguno signifique un menoscabo en el monto total de la remuneración perci-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO (01,08,11,12)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

bida por la misma jornada de trabajo por los trabajadores.  
 Con cargo a estos recursos, para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios regionales, se podrán considerar hasta \$1.781.498 miles, que incluye la contratación de 74 personas por un máximo de \$1.560.806 miles, estudios propios del programa por \$137.381 miles y otros gastos de operación.  
 Su distribución entre los ítems de gastos será aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 70 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a la Dirección de Presupuestos.

- 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.
- 07 Incluye un monto de hasta \$ 1.200.000 miles, que podrán destinarse de forma excepcional y previa justificación y aprobación de DIPRES, para reducir de manera transitoria los peajes en zonas conurbanas.

Durante la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones estará facultado para convocar a los responsables de servicios de transporte público remunerado de pasajeros de la respectiva zona, rural o urbana, a procesos previos de negociación de perímetros de exclusión, los que tendrán la duración máxima señalada en el inciso segundo del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.696. Los distintos procesos e instrumentos de asignación de recursos contemplados en la ley N° 20.378 que sean de responsabilidad del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o de los Gobiernos Regionales, destinados al mejoramiento del transporte público, promoverán la incorporación de tecnologías no contaminantes en la provisión de servicios de transporte remunerado de pasajeros, incluyendo los estudios y la infraestructura necesaria para tal efecto.

- 08 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la implementación y estado de entrega de los recursos respecto al subsidio para el transporte marítimo de carga implementado en las islas interiores del archipiélago de Chiloé.
- 09 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del estado de avance por región, provincia y comuna de las iniciativas destinadas al mejoramiento de los servicios de transporte rural e interurbano en las localidades del país, ya sea que se encuentren en etapa de estudio o ejecución, además de informar sobre el presupuesto asignado y el estado de ejecución.  
 En particular, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar respecto de la planificación y ejecución de sistemas de subsidios al transporte público en cada región del país, desagregando además la información por cada provincia y cada comuna.
- 10 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del estado de avance por región, provincia y comuna de las iniciativas destinadas al mejoramiento de los servicios de transporte rural e interurbano en las localidades del país, ya sea que se encuentren en etapa de estudio o ejecución, además de informar sobre el presupuesto asignado y el estado de ejecución.  
 En particular, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá informar

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO (01,08,11,12)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

respecto de la planificación y ejecución de sistemas de subsidios al transporte público a través de perímetros de exclusión en las comunas de Tomé, Concepción, Coronel, Lota y la Provincia de Arauco.

- 11 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente la ejecución presupuestaria del fondo de apoyo regional a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con claridad de su distribución por región, dejando en evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro transitorio de la ley N° 20.378.
- 12 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de la licitación del transporte público del Gran Valparaíso, teniendo presente lo dispuesto en el informe N° 570/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso.